

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 247 Lunes 29 de diciembre de 2014 Pág. 14974

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

**13167** *13TV. S.A.* 

A los efectos de lo establecido en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se indica que el 26 de diciembre de 2014, en la calle Francisco Tomás y Valiente, s/n, Boadilla del Monte, Madrid, estando presentes la totalidad de los accionistas de la sociedad 13TV, S.A., los mismos acordaron constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, y adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

Primero.- Reducción de capital social al objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Compañía disminuido por consecuencia de pérdidas.

Con el objeto de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital social y el patrimonio neto de la Compañía disminuido por consecuencia de pérdidas, y tomando en cuenta el informe del Consejo de Administración de la Compañía emitido a los efectos del artículo 286 LSC, se decide por unanimidad reducir el capital social de 13TV.

En primer lugar, con carácter previo a la reducción del capital, y en cumplimiento del artículo 322.1 LSC, se procederá a compensar 26.332.400 euros de los 38.473.341 euros contabilizados en la cuenta de "resultados negativos de ejercicios anteriores" mediante la aplicación de la totalidad de la prima de emisión, que asciende a 26.332.400 euros.

En segundo lugar, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y patrimonio neto de la Compañía disminuido por pérdidas, se decide por unanimidad reducir el capital social de la Compañía en la cantidad de tres millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos (3.375.400) euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones, que pasarán de un valor nominal de cien (100) euros a un valor nominal de treinta (30) euros, quedando fijado el capital social de la Compañía en la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos (1.446.600) euros.

A los efectos de lo establecido en el artículo 323 LSC, se indica que el balance que sirve de base a la presente operación de reducción de capital por pérdidas está cerrado a 30 de septiembre de 2014. Dicho balance, así como las notas explicativas al mismo, se aprueban por unanimidad de los accionistas en esta Junta General y se adjuntan a la presente acta, junto con el informe de auditoría, como Anexo I.

Se hace constar, en relación con lo establecido en el artículo 322.2 LSC, que en el momento de adoptar el acuerdo de disminución del valor nominal de las acciones de la Compañía con la finalidad de compensar pérdidas, la Compañía no cuenta con ninguna clase de reservas voluntarias.

Debido a la finalidad de la reducción del capital social, se hace constar que no procede (i) el reembolso o abono de cantidad a ninguno de los accionistas, (ii) la condonación de la obligación de realizar aportaciones pendientes por los accionistas, ni (iii) el derecho de oposición de los acreedores al acuerdo de reducción de capital adoptado.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 247 Lunes 29 de diciembre de 2014 Pág. 14975

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 LSC, el acuerdo de reducción de capital se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Por último, se indica que, tras la reducción referida de la prima de emisión y del capital social, los resultados negativos de ejercicios anteriores quedan disminuidos a 8.765.541 euros.

Como consecuencia de lo anterior queda modificado el artículo quinto de los estatutos sociales de la Compañía, que pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 5°. El capital social se fija en la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos (1.446.600) euros, y está representado por 48.220 acciones nominativas, de la misma clase y serie, y con los mismos derechos, de 30 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 48.220, ambos inclusive, enteramente suscritas y totalmente desembolsadas."

Boadilla del Monte, 26 de diciembre de 2014.- Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A140064708-1